



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 178 -2018-ANA-AAA.HCH-ALA-Huaraz.

Huaraz, 18 de septiembre de 2018

VISTO:

El Expediente con Registro CUT N° 127027 - 2018, tramitado por el Orazul Energy Perú S.A., sobre precisión de coordenadas del punto de descarga de la laguna Aguashcocha y rectificación de la Resolución Administrativa N° 012-2018-MINAGRI-ANA-AAA.HCH-ALA-Huaraz, de fecha 19 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al numeral 210.1 del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 012-2018-MINAGRI-ANA-AAA.HCH-ALA-Huaraz, se extinguió la licencia de uso de agua otorgada a Orazul Energy Egenor S. en C. por A. con la Resolución Administrativa N° 247-2004/AG.DR-Ancash/DRHz/AT, modificada por la Resolución Administrativa N° 216-2006/AG.DR-Ancash/DRHz/AT, y se procedió a otorgar una nueva licencia de uso de agua, en los mismos términos, a favor de Orazul Energy Perú S.A.;

Que, en atención al escrito ingresado el 19 de julio de 2018 con CUT N° 127027-2018, mediante Informe Técnico N° 075-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ-AT/RJGQ, la Administración Local de Agua Huaraz, reconoce el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 012-2018- MINAGRI- ANA-AAA-HCH-ALA-HUARAZ, en el extremo referido a las coordenadas de la captación indicadas en el Artículo Segundo de la parte resolutive y; habiéndose realizado la verificación técnica de campo el 04 de junio de 2018, a fin de corregir los errores advertidos, se determinó la ubicación correcta siendo esta, las coordenadas UTM WGS 84, Zona 18 242110 m-E; 8945937 m-M, por lo que concluye opinando por la rectificación;

Que, con Resolución Administrativa N° 057-2018-ANA-AAA-HCH-ALA-HUARAZ de fecha 31 de mayo de 2018, se resuelve rectificar los errores materiales contenidos en la Resolución Administrativa N° 012-2018-MINAGRI-ANA-AAA-HCH-ALA-HUARAZ de fecha 19 de febrero de 2018 en lo que respecta a las coordenadas de acuerdo al siguiente detalle : Dice : WGS 84 (UTM) ZONA 18 / Este: 256653.4710 / Norte: 8889103.4710; debe decir: WGS 84 (UTM) ZONA 18 L / Este: 256639 /Norte: 8889081;

Que, en atención al documento del visto, se advierte que resulta necesario precisar que las coordenadas incluidas en la Resolución Administrativa N° 012-2018-MINAGRI-ANA-AAA.HCH-ALA-Huaraz, rectificada por la Resolución Administrativa N° 057-2018-ANA-AAA-HCH-ALA-HUARAZ, corresponden al punto de descarga de la laguna Aguashcocha; por lo que es procedente realizar la precisión solicitada por la administrada;

Que, en consecuencia, corresponde rectificar la Resolución Administrativa 057-2018-ANA-AAA.HCH-ALA-Huaraz, de fecha 31 de mayo de 2018; y,

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Ley del Procedimiento Administrativo General "Ley 27444";



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Precisar que las coordenadas consignadas en el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 057-2018-ANA-AAA-HCH-ALA-HUARAZ de fecha 31 de mayo de 2018, las cuales a su vez están referidas a la Resolución Administrativa 012-2018-MINAGRI-ANA-AAA.HCH-ALA-Huaraz, corresponden al punto de descarga de la laguna Aguashcocha.

Artículo Segundo.- Notificar al interesado en forma y modo de Ley.

Regístrese y Comuníquese


AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN DE AGUA - HUARAZ

ING. JORGE LUIS NINANTAY LOVATON
RES. CIP N° 183 173
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

